

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00040-00.

En los términos del artículo 286 del Código General del Proceso se corrige la sentencia del pasado 2 de marzo de esta anualidad, emitida en el este proceso de impugnación de paternidad, en el sentido de precisar que el nombre del demandante es Abelardo Barajas Silva, y el vinculado Milton Yahanny Plata Ortiz y no como en el texto de la misma se indicó.

En los demás el pronunciamiento debe permanecer incólume.

Para tal efecto, líbrese comunicación con los insertos de ley ordenados en el fallo inicial y su corrección.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON**

**Firmado Por:  
Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1fca640428174b66cf4f9a0b049fb8376e5f5be00b3ec1923440c76c5fef8b95**

Documento generado en 16/12/2022 01:00:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**